

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

**ORDEN DE COMPRA No. 4619000257**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001297 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M19000019**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250113	Propranolol Clorhidrato ; 1 mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz.	UN	8	\$ 32.950000	\$ 263.600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Propranolol Clorhidrato ; 1 mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: /PROPRANOLOL HCL 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE/ AMPOLLA X 1 ML

MARCA DEL PRODUCTO: /VIJOSA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN BODEGAS

FORMA DE ENTREGA : /MAXIMO A 20 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

FORMA DE PAGO: /CREDITO 30 DIAS HABILDES A PARTIR DE EMISION DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: /120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE OFERTAS

NUMERO REGISTRO CSSP: F063012122007

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, SA DE CV

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA, SA DE CV

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: /AMPOLLA X 1 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: JUNIO/2020

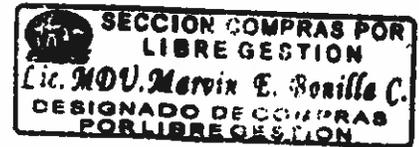
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*vosso [Signature]*

Vigencia de la orden de compra sera a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019  
La Contratista se compromete a que el periodo de vida util de los productos a entregar sera de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Tecnicas de Medicamentos: o segun lo establecido en su oferta, en este caso debera presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitucion de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado: para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas. Se agrega Anexo 1.

**VALOR TOTAL \$ 263.600000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de lde.t*

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE *Mayo 2019*

*[Signature]*  
I.S.S.S.

[REDACTED]  
CONTRATISTA (1)  
[REDACTED]

**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

*2:00 pm*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

Recibi original de anexos

OK  
17/05/19  
9:00 pm

**ANEXO I**  
**ÓRDEN DE COMPRA 4619000257**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M19000019**  
**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"**  
**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR**  
**PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- **Única Entrega:**
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Orden de Compra original
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: el Jefe del Departamento de Almacén Central de Medicamentos del ISSS: Lcda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus

**Lic. Sofia Lirona de Rivas**



*Yo soy*   
 1 de 1

